

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

. 0316 .
18 JUN 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 3341-M-2025, el Decreto N° 489/2025 y la Disposición N° 190/2025;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 78.872 Serie D, confeccionada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, para la adquisición de 1.996 (mil novecientos noventa y seis) unidades de luminarias led y soportes para su instalación en columnas, que conforme el presupuesto adjunto asciende a la suma de \$449.499.200,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100);

Que dicha solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Decreto N°195/2025;

Que, al respecto, mediante Nota N° 46/2025, el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano expresó que la adquisición peticionada resulta necesaria para continuar con el recambio de la red de alumbrado público, acompañando el detalle de las calles en las que se procederá a su colocación, lo cual redundará en calidad de visibilidad y seguridad de dichos sectores;

Que, la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 567/2025 que en el Presupuesto del Ejercicio 2025 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido por la Solicitud N° 78.872 por la suma de \$449.499.200,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100), en la Partida Principal: "Obra Pública", Imputación: 2-CI-1-1-6-1-6-13-1030, procediéndose a la carga del Preventivo N° 3686-AA154865;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 6/2025 "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y SUS SOPORTES PARA INSTALACIÓN EN COLUMNAS";

Que, de seguido tomaron intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N°66/2025, sin formular observaciones, La Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 77/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 365/2025, ambas con opinión favorable respecto al trámite licitatorio en curso;

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 489/2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 6/2025, para la adquisición de luminarias Led y Soportes para su Instalación en Columnas;

Que, a través de la Disposición N° 190 de fecha 15 de mayo de 2025 de fs. 60/61, el Subsecretario de Hacienda, estableció el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 6/2025, del 19 al 23 de mayo de 2025 y la fecha de apertura de ofertas el día 26 de mayo del corriente año a

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0316-25

las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que, a fs. 66/67 se agregó la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N° 37 (Especial) de fecha 15 de mayo de 2025;

Que, a fs. 68/71 se agregaron las invitaciones remitidas por correo electrónico a seis firmas del rubro que compete a las presentes,

Que, la Dirección General de Publicidad certificó haberse publicado el presente llamado a licitación, en el diario La Mañana de Neuquén durante los días 16 y 17 de mayo del corriente año;

Que por su parte la División Cementerios y Tasas Varias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó a fs. 73 la venta de un pliego de esta licitación;

Que, a fs. 74 consta el acta de apertura, de la que surge que se presentó como única oferta la firma I-LED S.A., agregándose a fs. 75/159 la documentación contenida en el sobre;

Que, la Comisión de Preadjudicación remitió las actuaciones a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano para que emita el informe técnico sobre la propuesta presentada, cuyas constancias se agregaron a fs. 165/167, cuya conclusión es que las luminarias propuestas por la empresa I-LED ARGENTINA S.A. cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego, recomendando continuar con el proceso;

Que, finalmente elaboró el acta de preadjudicación con la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano en los términos del artículo 39°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, aconsejando adjudicar a la firma I-LED ARGENTINA S.A. -30-71474138-8, en el renglón N° 1, oferta básica, por única oferta, siendo técnicamente posible, convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, a su turno la Dirección General de Auditoría Interna, realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto N° 0425/14 y acompañó el Informe N° 83 DACCyTP/2025, obrante a fs. 178/182, sin formular observaciones al presente proceso licitatorio;

Que, atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*

Que, además, si la única oferta recibida cumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

C. JUAN DUPTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Administración Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0316-25

Que, a fs. 183/186 fue agregado el proyecto de Contrato a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa que resulte adjudicataria de la presente licitación;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitió Dictamen N° 098/2025, expidiéndose sobre el procedimiento de contratación, y el Proyecto de Resolución obrante a fs. 187/189, manifestando no tener objeciones técnico- legales que formular con relación al presente trámite;

Que en virtud del Decreto N° 195 del 11 de marzo de 2025, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera el señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 6/2025 para la "ADQUISICIÓN DE ----- LUMINARIAS Y SOPORTES PARA INSTALACIÓN EN COLUMNAS"; a favor de **I-LED ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-71474138-8**, en el renglón N° 1, por la suma de \$449.499.200,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUEBASE el tenor del proyecto de contrato de Adquisición de Luminarias Led y Soportes para Instalación en Columnas, que obra agregado a fs. 183/186 del Expediente OE-3341-M-2025, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **I-LED ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-71474138-8**.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será ----- atendido con cargo a la Imputación: 2-CI-1-1-6-1-6-13-1030, Actividad: "Construcción de Obras de Iluminación", Partida Principal: "Obras Públicas", del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **I-LED ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-71474138-8**, la presente norma legal.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: NICOLA
HURTADO

Cf. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN